

Ciudad de México, a 24 de octubre de 2017

**DR. FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS**

Comisionado Presidente del Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**P R E S E N T E**

Quienes integramos el Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales,

**CONSIDERANDO**

**Primero.** Que el pasado 03 de octubre de 2017 el Comisionado Presidente del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Dr. Francisco Javier Acuña Llamas, envió una comunicación electrónica al Consejo Consultivo del mismo Instituto, mediante la cual le solicitó a sus miembros que brindaran una opinión sobre la Primera Propuesta del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (PROTAI) 2017-2021, a fin de que la misma sea procesada o integrada dentro de la etapa de análisis, integración, presentación, discusión, ajuste y aprobación del PROTAI 2017-2021 ante el Consejo Nacional.

**Segundo.** Que en el marco de la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo del INAI, celebrada el día 5 de octubre de 2017, como parte del punto del orden del día denominado “Asuntos varios”, las Consejeras y Consejeros presentes en dicha Sesión comentaron que se pondrían de acuerdo para formular la opinión que les fue solicitada por el Comisionado Presidente del INAI, respecto al PROTAI 2017-2021. En este contexto, se determinó que para el análisis y elaboración de esta opinión, era necesario incluir a todas las Comisiones del Consejo Consultivo del INAI, por tratarse de un programa nacional que dirigirá la actuación de todos los miembros del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en las distintas materias que forman parte de su ámbito competencial relacionadas con el objeto de dicho Sistema.

**Tercero.** Que de conformidad con los artículos 48, fracción IV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 54, fracciones VII y VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Consejo Consultivo tiene facultades para emitir opiniones no vinculantes al Instituto sobre temas relevantes en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, así como para emitir opiniones técnicas para la mejora continua en el ejercicio de las funciones sustantivas del Instituto.

**Cuarto.** Que por una intervención previa como dictaminadores del proyecto, los consejeros Fernando Nieto Morales y Khemvirg Puente Martínez se excusaron de participar para evitar cualquier posibilidad de conflicto de interés.

Dado lo anterior, los miembros del Consejo Consultivo emitimos, la siguiente:

### **OPINIÓN SOBRE LA PRIMERA PROPUESTA DEL PROGRAMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN (PROTAI) 2017-2021**

1. En términos generales, la Primera Propuesta del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (PROTAI) 2017-2021, constituye una propuesta metodológica seria y lo suficientemente amplia para coordinar y elevar la eficacia de la operación de las instancias integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en las distintas materias que forman parte de su ámbito de competencia, relacionadas con el objeto de dicho Sistema. Dicha propuesta se basa en teorías de vanguardia, se apega a las mejores prácticas en el diseño de políticas públicas y se preocupa por medir sus alcances, lo cual se ve reflejado en el modelo que propone para monitorear el impacto de los resultados alcanzados a través de las acciones que se ejecuten en el marco de dicho Programa, mismo que le permitirá evaluar la eficiencia de su diseño y la eficacia de su implementación.

2. En el texto íntegro de esta Primera Propuesta del PROTAI 2017-2021 se advierten ciertas asimetrías en cuanto al tratamiento que se le concede a la transparencia y el derecho de acceso a la información frente al derecho a la protección de datos personales, de tal forma que parecería que este último sólo se aborda en razón de su

vínculo con el primero. Con un carácter ejemplificativo cabe mencionar que en la propia definición de qué es el PROTAI se señala que “simplifica los problemas diagnosticados en las áreas vinculadas con el derecho de acceso a la información, [...]” (p. 4). De igual forma, en el texto constantemente se omite el carácter de “derecho” de la protección de datos personales, lo que no ocurre para el caso del derecho de acceso a la información. Finalmente, se plantea como eje transversal, incluso para el eje temático correspondiente a la protección de datos personales, la promoción, difusión y fomento de la cultura de la transparencia y acceso a la información. Se recomienda pues que se corrijan tales asimetrías para darle el mismo valor al tratamiento que se le concede a la transparencia y el derecho de acceso a la información frente al derecho a la protección de datos personales.

3. Se advierte que el modelo que se propone para monitorear el impacto de los resultados alcanzados a través de las líneas de acción que se ejecuten en el marco de dicho Programa, si bien cuenta con insumos pertinentes que respaldan cada uno de sus apartados (que para cada eje temático son los de: diagnóstico, problemática, estrategias, ejes transversales, objetivos estratégicos, indicadores de resultados, metas y líneas de acción); se recomienda que se realice la articulación exacta de los componentes que forman parte de cada apartado, que a su vez pertenecen a los distintos ejes temáticos contemplados en el PROTAI, a fin de lograr identificar de forma más clara, la ejecución de las líneas de acción que en específico permitirían el cumplimiento de determinados objetivos estratégicos, cuyo alcance o logro harían factible resolver una problemática que así fue diagnosticada previamente.

Asimismo, bajo este tipo de articulación —propia de las metodologías para la construcción de indicadores— se podría identificar para cada línea de acción: el tipo de estrategia que se requerirá para su ejecución, los ejes transversales que tocaría al momento de ser implementada, los indicadores de resultados o de impacto que permitirían medir el avance de su ejecución, y el nivel porcentual de su avance frente a una meta específica propuesta para dicha acción.

4. Se recomienda apegar el modelo de monitoreo del impacto de las acciones del PROTAI 2017-2021 a las metodologías comúnmente aceptadas para la construcción de indicadores, con lo cual se minimizarían algunas inconsistencias, tales como proponer objetivos estratégicos, que al leerse, en realidad se tratan de líneas de acción a ejecutarse para alcanzar otros objetivos, o la utilización en forma indistinta de

indicadores de resultados y de impacto para medir el avance en la ejecución de líneas de acción que están orientadas a alcanzar productos o resultados distintos; algunas de estas líneas de acción se orientan a obtener resultados muy concretos, mientras que otras buscan tener un impacto más general o reducido en el marco de una política pública que busca hacer valer o hacer más expedito el ejercicio de los derechos humanos, como lo son el acceso a la información pública y la protección de los datos personales.

5. Se recomienda al INAI tomar en consideración el Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023, que fue formulado por especialistas de la academia, a efecto de tomar algunos elementos metodológicos del mismo y, de resultar pertinente, realizar algunas adecuaciones al modelo de monitoreo del impacto de las acciones del PROTAI 2017-2021, para que sus componentes tengan una articulación metodológica robustecida.

Atentamente,

María Solange Maqueo Ramírez  
Consejera Presidenta

Sofía Gómez Ruano  
Consejera

Diana Cristal González Obregón  
Consejera

Denise Guillén Lara  
Consejera

Víctor S. Peña Mancillas  
Consejero

C.c.p. Ximena Puente de la Mora, Comisionada, Presente. Areli Cano Guadiana, Comisionada, Presente. Oscar Mauricio Guerra Ford, Comisionado, Presente. María Patricia Kurczyn Villalobos, Comisionada, Presente. Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Comisionado, Presente. Joel Salas Suárez, Comisionado, Presente.